

GUÍA DOCENTE

POLICÍA ADMINISTRATIVA

I.- DATOS INICIALES DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la asignatura:	POLICÍA ADMINISTRATIVA
Carácter:	TRONCAL
Titulación:	GRADUADO CIENCIAS DE LA SEGURIDAD
Ciclo:	PRIMERO
Departamento:	DCHO. ADMINISTRATIVO
Profesor/es responsables:	ALBERT ITUREN OLIVER

II.- INTRODUCCIÓN A LA ASIGNATURA

La actividad administrativa de policía da origen a una relación jurídicoadministrativa entre la Administración y el particular, logrando así un puesto en la sistemática moderna que tiende a estructurar el Derecho administrativo sobre esta relación.

En principio, la relación jurídicoadministrativa se constituye sobre el modelo privado, aunque, como ocurre en otras instituciones de Derecho público, este hecho no supone una introducción analógica de conceptos civiles, sino de aplicación más moderna, por ser más modernos los estudios de conceptos e instituciones generales a todas las ramas del Derecho (teoría de las fuentes, doctrina del acto jurídico).

Entendemos por policía administrativa: “La actividad administrativa de limitación, que subordina el ejercicio de los derechos individuales y el desarrollo de las relaciones jurídicas a la intervención singular y transitoria en ellos de un elemento de control administrativo para verificar su adecuación a las exigencias del interés público.”

III.- OBJETIVOS GENERALES

El estudio de la asignatura no puede desgajarse del estudio del Derecho Administrativo general, siendo necesario que el alumno conozca conceptos básicos de la disciplina.

Partiendo de la clásica tripartición de la actividad administrativa (fomento, prestación y policía), nos centraremos en esta última desde dos ámbitos, la policía de seguridad y las policías especiales. Asimismo, estudiaremos el modelo policial español.

IV.- TEMARIO

Tema 1. La actividad administrativa. Actividad de fomento o estímulo. Actividad de servicio público o prestación. Actividad de policía o limitación.

Tema 2. La "policía administrativa". Las perspectivas constitucionales. Principio de Legalidad.

Tema 3. La policía administrativa y las técnicas autorizatorias. Clases de intervenciones sobre la actividad de los administrados. La licencia administrativa, en particular. Principios básicos de las limitaciones administrativas.

Tema 4. La policía administrativa de seguridad (I). La seguridad pública y el orden público. La seguridad ciudadana.

Tema 5. La policía administrativa de seguridad (II). El modelo policial español. La policía local. La policía judicial.

Tema 6. La policía administrativa de seguridad (III). Protección civil. Tráfico y seguridad vial. Armas y explosivos. Espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 7. Las policías administrativas especiales. La policía demanial y la policía ambiental, en particular ruido. La policía urbanística.

Tema 8. Responsabilidad patrimonial de la Administración por actos de la policía de seguridad. Requisitos: Lesión, Imputación, culpabilidad, antijuridicidad, causalidad. La interpretación de los tribunales hacia la subjetivización de la responsabilidad. Casos particulares.

V.- MATERIALES Y BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

El profesor facilitará al inicio del curso el texto de varias sentencias del Tribunal Supremo relacionadas con la disciplina estudiada y que serán imprescindible su conocimiento y doctrina para superar la asignatura.

Del mismo modo el estudiante de la asignatura podrá manejar a lo largo del curso distintos textos doctrinales, siendo éste un medio insustituible para conocer la realidad doctrinal y normativa de un ordenamiento completo y sumamente variable como es el que ahora tratamos.

Asimismo, la preparación del programa requiere el manejo de las normas jurídicas que regulan las materias cuyo análisis se contempla en este Programa, en los términos que se indicarán a lo largo del curso.

Con carácter general, y sin perjuicio de la bibliografía que, en su caso, se indicará para cada una de las distintas lecciones, son de utilidad formativa los siguientes trabajos doctrinales:

- Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA y Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *Curso de Derecho Administrativo*, Tomos I y II, Civitas, Madrid, últimas ediciones.
- Ramón PARADA VÁZQUEZ, *Derecho Administrativo I, II y III*, Marcial Pons, Madrid, últimas ediciones.
- Alberto MONCADA LORENZO, Concepto y técnica jurídica de la policía administrativa. Significado y técnica jurídica de la policía administrativa, *Revista de Administración Pública* n.º 28 (Enero-Abril 1959), páginas 51 a 118.
- Santiago MUÑOZ MACHADO: *Lecciones y materiales para el estudio del Derecho administrativo*. 8 Tomos, Ed. Iustel, Madrid.
- Alejandro NIETO, “Algunas precisiones sobre el concepto de policía”, *Revista de Administración Pública* n.º 81 (septiembre-diciembre 1976), páginas 35 a 75
- Manuel REBOLLO PUIG, “La peculiaridad de la policía administrativa y su singular adaptación al principio de legalidad”, en *El Derecho Administrativo en el umbral del siglo XXI. Homenaje al Profesor Dr. D. Ramón Martín Mateo*. Ed. Tirant Lo Blanch, (Valencia, 2000), páginas 1365 y ss. Del mismo autor, “La peculiaridad de la policía administrativa y su singular adaptación al principio de legalidad”, *Revista Vasca de Administración Pública* n.º. 54 (Septiembre-Diciembre 1999), páginas 247 a 282.

VI.- METODOLOGÍA

Seguiremos el sistema de clase o lección magistral, con la frecuencia que se ha dispuesto por la Universidad de Valencia.

El profesor encargado de impartir la docencia a que se contrae este programa prestará el servicio de tutoría, en su despacho del edificio departamental, los días y horas que se encuentran en la Secretaria del Área de Derecho Administrativo.

VII.- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación consistirá en la realización de un examen final escrito en las fechas que oficialmente se determinen.

La prueba constará de preguntas a desarrollar correspondientes a los epígrafes del Programa de la asignatura, de modo que pueda verificarse la adquisición de las competencias y conocimientos que pretende la asignatura. También podrá realizarse un examen consistente en el comentario de una o varias sentencias en las que el alumno/a demuestre sus conocimientos sobre la disciplina explicada. En ambos casos, se valorará la capacidad de razonamiento, el orden y la claridad en la exposición de las ideas, y la habilidad para relacionar conceptos.